

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 11 de Julio del 2007

Vistos; el Memorando Nº 389-2007-OGA/INEN de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, el literal n) del Artículo 18º del ROF precisa como función de la Oficina General de administración, el establecer y mantener el control patrimonial;

Que, mediante documentos de vistos, se propone a los integrantes de la Comisión de Inventario de Almacén para el Primer Semestre 2007, por lo que es pertinente su atención;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y la Oficina General de Administración;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 086-2007/MINSA, y Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los miembros de la “Comisión de Inventarios de Almacén para el Primer Semestre 2007” del INEN, la cuál estará conformada de la siguiente manera:

Titulares:

Sr. Efrén Pomajambo Castillo

Presidente
Director de la Oficina de
Ingeniería, Mantenimiento y

Sr. Eduardo Suazo Sánchez

Supervisor de Inventario
Jefe de la Unidad de Control
Patrimonial
Oficina de Logística



100401

Sra. Doris Silva Pérez

Supervisor
Jefe de la Unidad de Control
Presupuestal
Oficina de Contabilidad y
Finanzas

Sr. Mario Sixto Sotomayor Coronado

Supervisor
Oficina de Contabilidad y
Finanzas

Suplentes:

Sr. Ricardo Sáenz Fernández

Supervisor
Unidad de Control Patrimonial
Oficina de Logística

Sr. Roberto Contreras Vilca

Supervisor
Unidad de Control Patrimonial
Oficina de Logística

Sra. Gladys Requejo Pacherre

Supervisor
Tesorera
Oficina de Contabilidad y
Finanzas

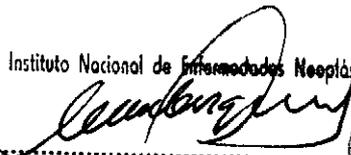
ARTÍCULO SEGUNDO: Los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN se encuentran obligados a colaborar con dicha comisión brindando las facilidades del caso para el adecuado cumplimiento de sus funciones, remitiéndoseles copias de la presente Resolución Jefatural para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El Órgano de Control Institucional del INEN participará en calidad de observador.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General

